

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Easy Products, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.349/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 141 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Fiordaliza Sánchez González, contra don Rafael Guerra Aldehuela y "Arrimar Hostelería, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 26 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Que desestimando la prescripción de la acción ejecutiva esgrimida por el Fondo de Garantía Salarial, se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Fiordaliza Sánchez González con la empresa "Adrimar Hostelería, Sociedad Limitada", condenando a la demandada, en la persona de su representante legal don Rafael Guerra Aldehuela, a que abone a la actora las cantidades siguientes:

Indemnización: 8.043,20 euros.

En cuanto a Fondo de Garantía Salarial habrá de estar y pasar por esta declaración. Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Rafael Guerra Aldehuela y "Arrimar Hostelería, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 27 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.361/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 113 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gianina Marescu, contra don Agustín González Benito, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 30 de marzo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha transcurrido el plazo concedido sin que por la ejecutante se haya hecho manifestación alguna con relación a la subasta desierta celebrada el pasado 5 de marzo de 2009. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 30 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda alzar el embargo de los bienes descritos en el hecho segundo de esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Teresa Orellana Carrasco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Agustín González Benito, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.386/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 71 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Edwin David Castro Jaramillo, contra la empresa "Feser Siglo XXI, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 30 de marzo de 2009.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha transcurrido el plazo concedido a las partes para la impugnación

de la tasación de costas y liquidación de intereses, sin que lo hayan verificado, pasando a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de resolución.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña María Teresa Nicolás Serrano.—En Madrid, a 30 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma 1.571,74 euros (de los que 460,74 euros corresponden a intereses y 1.111 euros corresponden a costas), a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición de la parte actora la cantidad de 460,74 euros en concepto de intereses y a disposición del letrado la cantidad de 719,52 euros en concepto de parte de costas.

Requírase a la demandada para que en el plazo de cinco días proceda a abonar en la cuenta número 2518 de este Juzgado, abierta en "Banesto", agencia sita en la calle Orense, número 19, la cantidad de 391,48 euros como resto de costas, con apercibimiento que en el caso de no hacerlo se procederá por la vía de apremio, sin necesidad de previo requerimiento personal.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Teresa Orellana Carrasco.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Feser Siglo XXI, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.353/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 109 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Silvia Quinta Heras, contra la empresa "Corporación de Radios Locales, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 30 de marzo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado.